



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 01 de marzo de 2024

Referencia	Proceso Verbal – Simulación de compraventa
Demandante	NELFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Demandado	RICARDO ELIAS NUÑEZ ROCHA, JINA INES ROCHA DE ARAUJO y ALVARO DAVID MONTERO PERALES
Radicado	20001-31-03-005-2024-00042-00
Asunto	Ordena Prestar Caución

En vista de la nota secretarial que antecede y de acuerdo a lo estipulado en el literal a) del artículo 590 del Código General del Proceso; el despacho previo al estudio de admisibilidad de la demanda ordena a la parte demandante preste caución en dinero o constituya garantía bancaria o de compañía se seguros, por la suma de Ochenta Millones de Pesos MCTE (\$80'000.000,00), para que sea decretada la medida cautelar solicitada.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar a la parte demandante prestar caución por la suma de Ochenta Millones de Pesos MCTE (\$80'000.000,00) en un término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado de los demandantes al abogado CRISTIAN CAMILO TORRES DE LAROSA, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.648.744 y TP. 205.635 del C.S de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

YMAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8e98e39fb9f8f1ad98dd6162db2be7949e0e3b2da07165a996b594dee0bd44**

Documento generado en 01/03/2024 05:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>